

IV. ADENDA 2017 AL APARTADO FINANCIERO DEL ANEXO GENERAL, EN MATERIA DEL TRÁMITE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR POR CONDUCTO DE LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR, PARA EL TRASPASO DE RECURSOS QUE ADOPTAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO; ASISTIDO POR EL INGENIERO RENÉ MIRANDA JAIMES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EL LICENCIADO BOGART CRISTÓBAL MONTIEL REYNA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA LICENCIADA MARÍA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO, OFICIAL MAYOR, ASISTIDA POR LA LICENCIADA LAURA SANDRA HASBACH MELCHOR, DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, Y LA LICENCIADA OLGA BEATRIZ GARCÍA GUILLÉN, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUBSECUENTE "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- OBJETO.- La presente Adenda 2017, tiene como objeto establecer que "EL INSTITUTO" realice un traspaso de recursos mediante adecuación presupuestaria a "LA SECRETARÍA" para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio Específico, a razón de **\$40 000 000 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** para el año 2017, traspaso que se realizará en tres exhibiciones en los meses de septiembre, octubre y noviembre para dicho ejercicio a la clave presupuestaria siguiente, para lo cual "LA SECRETARÍA" emitirá el recibo de los recursos correspondientes.

Clave Presupuestaria	Importe (pesos)	Mes
2017 05 212 1 4 01 0 3 E002 39902 1 1 33 0	13'000,000.00	Septiembre
2017 05 212 1 4 01 0 3 E002 39902 1 1 33 0	13'000,000.00	Octubre
2017 05 212 1 4 01 0 3 E002 39902 1 1 33 0	14'000,000.00	Noviembre

En el caso de "EL INSTITUTO", la transferencia de recursos se realizará con fundamento en el artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; para el caso de "LA SECRETARÍA", se recibirá con base en el artículo 93, fracción 1 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Una vez efectuada la operación descrita, "LA SECRETARÍA" comunicará por escrito a "EL INSTITUTO" la recepción de los recursos.

El Comité Técnico señalado en la cláusula octava del Convenio Específico, será el encargado de analizar el comportamiento de la demanda de la Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE) en las representaciones de México en el exterior de forma mensual durante el año presupuestal en curso, con el objetivo de realizar las modificaciones presupuestarias para fijar los montos a utilizar el año siguiente. Dicho análisis se realizará previamente a la aprobación del presupuesto anual de "EL INSTITUTO" y "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" remitirá a más tardar el último día del mes siguiente a la operación que se reporta, un informe a **"EL INSTITUTO"** señalando el número de solicitudes para Credencial para Votar desde el Extranjero gestionadas en el exterior y el número de citas agendadas en MEXITEL, para que **"EL INSTITUTO"** lo revise y tenga posibilidad de consultar a **"LA SECRETARÍA"** sobre dudas al respecto, así como verificar que las cifras de solicitudes coincidan con las que tenga registradas respecto de los expedientes digitalizados que les haya transferido **"LA SECRETARÍA"** por medio de la ruta informática establecida en el Convenio Específico Interinstitucional.

SEGUNDO.- El traspaso de recursos a que hace referencia la presente Adenda 2017 al Apartado Financiero, será un apoyo que **"EL INSTITUTO"** dará a **"LA SECRETARÍA"** para cubrir parcialmente los gastos y servicios extraordinarios de operación en los que incurrirán las representaciones de México en el exterior para ofrecer el trámite de credencialización.

TERCERO.- **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la aplicación de los recursos que **"LA SECRETARÍA"** realice, misma que tendrá la responsabilidad de transparentar y realizar la rendición de cuentas frente a las instancias fiscalizadoras correspondientes en los términos que establece la ley en la materia.

CUARTO.- **"EL INSTITUTO"** y **"LA SECRETARÍA"** suscriben la presente Adenda 2017 del Apartado Financiero, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones presupuestarias aplicables a cada una de **"LAS PARTES"**.

QUINTO.- **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración de la presente Adenda 2017 del Apartado Financiero no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que es válido para todos los efectos legales conducentes.

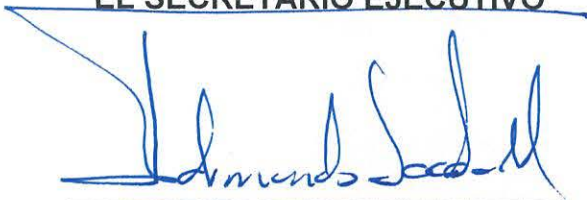
SEXTO.- **"LAS PARTES"** convienen resolver en común acuerdo, cualquier situación de carácter jurídico, operativo, administrativo y contable que se presente con motivo del cumplimiento del presente instrumento.

SÉPTIMO.- La presente Adenda 2017, formará parte integrante del **"CONVENIO EN MATERIA DEL TRÁMITE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR POR CONDUCTO DE LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR"** de fecha 17 de diciembre de 2015, y comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción.

OCTAVO.- En caso de controversias o diferencias de opinión relacionadas con la interpretación y aplicación de la presente Adenda 2017, será analizado por **"LAS PARTES"** con base en la buena fe, y de no llegarse a un acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por presentes o futuros domicilios les pudiere corresponder.

Leída la presente Adenda 2017 y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **2 de mayo de 2017**.

**POR "EL INSTITUTO"
EL SECRETARIO EJECUTIVO**



**LICENCIADO EDMUNDO
JACOBO MOLINA**

**POR "LA SRE"
EL OFICIAL MAYOR**



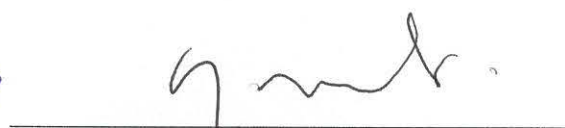
**LICENCIADA MARÍA FERNANDA
CASANUEVA DE DIEGO**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN**



**LICENCIADO BOGART
CRISTÓBAL MONTIEL REYNA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE
PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN
Y PRESUPUESTO**



**LICENCIADA LAURA SANDRA
HASBACH MELCHOR**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES**



**INGENIERO RENÉ MIRANDA
JAIMES**

**LA DIRECTORA GENERAL DE
SERVICIOS CONSULARES**



**EMBAJADORA OLGA BEATRIZ
GARCÍA GUILLÉN**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA ADENDA 2017 AL ANEXO FINANCIERO PARA EL TRASPASO DE QUE ADOPTAN POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE, "LA SECRETARÍA", FIRMADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVO AL TRASPASO DE RECURSOS PARA QUE LA "SECRETARÍA" ESTÉ EN POSIBILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CREDENCIAL PARA VOTAR DESDE EL EXTRANJERO DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO A TRAVÉS DE LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR.

